

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N°

1412

CHIGUAYANTE,

18 DIC. 2013

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los SAPU de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 16 de Diciembre de 2013 de Don(ña) ANDREA MATILDE UVIÑA MONTERO, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.T. N° 13.507.346-6 para que cumpla la función específica de TENS en el S.A.P.U. Chiguayante y/o La Leonera, administrado por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado, a contar del 01 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) ANDREA MATILDE UVIÑA MONTERO, por concepto de honorarios la suma de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) ANDREA MATILDE UVIÑA MONTERO, tiene vigencia a contar del 01 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



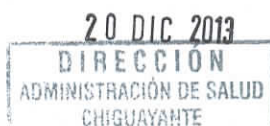
ERIK LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

ELM/LTS/JRV/GDR/ARG/nbo



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 16 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (S) Sr. Erix Lagos Martinez, R.U.T. 9.727.052-k , ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) ANDREA MATILDE UVIÑA MONTERO, Técnico En Enfermería de Nivel Superior R.U.T. N°13.507.346-6, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Pasaje 1ª N°5755, villa santo domingo, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) ANDREA MATILDE UVIÑA MONTERO, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) ANDREA MATILDE UVIÑA MONTERO, se obliga a realizar Atención Médica oportuna, a los pacientes que se le asignen a los Servicios de Urgencia. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde los Servicios de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U. y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 2.500.- (dos mil quinientos pesos) , por hora cronológica de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

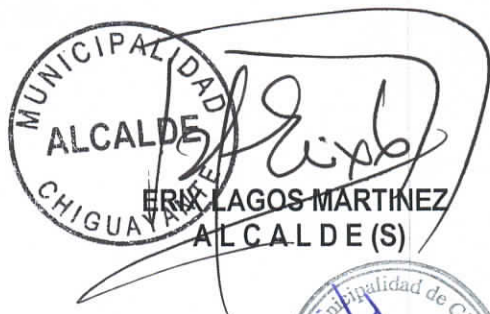
- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- d) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


ANDREA MATILDE UVIÑA MONTERO
R.U.T. 13.507.346-6


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

